RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 de agosto de 2024.

VISTO: El Expediente N° 8062 del 25.04.2024, Informe N° 00143-2024-MPMCH-ATM (21.05.2024), Informe N° 00541-2024-MPMCH-OP (28.05.2024), Proveído N° 00159-2024-MPMCH-OGAJ (05.06.2024), Expediente N° 11532 del 11.06.2024, Informe N° 00175-2024-MPMCH-ATM (21.06.2024), Proveído N° 00175-2024-MPMCH-OGAJ (25.06.2024), Informe N° 00893-2024-MPMCH-OA (16.07.2024), Informe N° 00229-2024-MPMCH-ATM (31.07.2024), Informe N° 00744-2024-MPMCH-OP (31.07.2024), Informe N° 00778-2024-MPMCH-OP (12.08.2024), Informe N° 00583-2024-MPMCH-GDS (16.08.2024); el Informe N° 00160-2024-MPMCH-GM (20.08.2024); el Proveído S/N de Alcaldía (20.08.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de la referencia e) el **Señor Rene Luis Gonzales Ramos, Presidente de la JASS de Villa Vicús**, solicita apoyo económico para la construcción de tres (3) casetas para pozos de agua equipados por el Gobierno Regional de Piura, los mismos que están ubicados en las zonas Señor de los Milagros, Santa Rosa y San Martin del Centro Poblado de Villa Vicús.

Que, mediante Proveído N° 00175-2024-MPMCH-OGAJ (25.06.2024), Informe N° 00893-2024-MPMCH-OA (16.07.2024) e Informe N° 00229-2024-MPMCH-ATM (31.07.2024), se precisa que el apoyo solicitado por el Presidente de la JASS Villa Vicús debe ser atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por un monto de S/, 5,000.00.

Que, mediante Informe N° 00778-2024-MPMCH-OP (12.08.2024), la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que existe disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES),** con la fuente de financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 2082-2024**.

Que, a través del Informe N° 00583-2024-MPMCH-GDS (16.08.2024), la Gerencia de Desarrollo Social informa que lo peticionado por el Señor **Rene Luis Gonzales Ramos, Presidente de la JASS de Villa Vicús**, está contemplado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, CAPITULO II CONCEPTOS BÁSICOS, II.1 SUBVENCIONES, II.2 APOYO SOCIAL.

Que, con Informe N° 00160-2024-MPMCH-GM (20.08.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

> "Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5**, la misma que tiene por finalidad *"Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".*
>
> Que, en ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite **IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.-** Modalidad de Apoyo Social que atiende

la Municipalidad e inciso **e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.**

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite **V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo AUTORIZANDO el apoyo solicitado por el Señor Rene Luis Gonzales Ramos, Presidente de la JASS de Villa Vicús, por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva"

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la **JASS DE VILLA VICÚS,** a través de su presidente **Sr. Rene Luis Gonzales Ramos**, por la suma de **S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal recaído en el Informe N° 00778-2024-MPMCH-OP (12.08.2024); para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva"; de conformidad con lo indicado por Gerencia Municipal a través de su Informe N° 160-2024-MPMCH-GM (20.08.2024), en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la **JASS DE VILLA VICÚS**, a través de su presidente Sr. Rene Luis Gonzales Ramos, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL